

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

**REF: MODIFICA CIRCULAR N° 781
DE 1988, EN LOS TÉRMINOS
QUE SE SEÑALA.**

Santiago, 10 de Agosto de 1998.

CIRCULAR N° 1401

Para todas las sociedades administradoras de fondos mutuos

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado pertinente modificar la Circular N° 781, emitida por esta Superintendencia con fecha 29 de febrero de 1988, en los siguientes términos:

Reemplácese el texto del numeral 2 del Título I. DEFINICIONES, por el siguiente:

"Se deberá entender por "Instrumentos de Renta Variable" aquellos títulos de oferta pública representativos de capital tales como, acciones de sociedades anónimas abiertas con transacción bursátil y cuotas de fondos de inversión."

VIGENCIA

La presente circular rige a contar de esta fecha.


DANIEL YARUR ELSACA
SUPERINTENDENTE



La Circular anterior fue enviada a todas las sociedades administradoras de fondos mutuos.

000269